

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. ADM. Y FINANZAS**

**AUTORIZA Y FIJA REMATE.**

Huépil, 14 Mayo del 2012.

**DECRETO ALCALDICIO N° 849/2012**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado
- c) La Ley de Rentas Municipales.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 130 del 10/01/2012, que dispone baja de Vehículos Municipales.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 389 del 27/02/2012, que autoriza y fija remate, siendo declarada desierta la subasta al no existir oferentes.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 766 del 27/04/2012, que autoriza y fija remate, siendo declarada desierta la subasta al no existir oferentes.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 796 del 07/05/2012, que autoriza y fija remate, siendo declarada desierta la subasta al no existir oferentes.

**DECRETO:**

1.- Dispóngase a contar del 10 de Enero la baja de los siguientes Vehículos Municipales:

TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA UNICA	AÑO FABRICACION
Automóvil	Subaru	CPSH 37-1	2010

2.- Autorícese realizar remate de las especies individualizadas según lo dispone la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y D.L. 3063 refundido por el D.S. N° 2385 del 20.11.1996.

3.- Fíjese remate para el día Jueves 17 de Mayo de 2012, a las 11:00 Hrs., en el recinto de estacionamientos de la Municipalidad de Tucapel.

4.- Fíjese un mínimo al valor del vehículo de \$ 7.000.000.- (Siete millones de pesos)

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**FLOR M. MUÑOZ BIGUERAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**DINA GUTIERREZ SALAZAR**  
ALCALDESA

**DISTRIBUCION**

- La indicada
  - Secretaria Municipal
  - Depto. adm. y Finanzas
  - Of. De Partes.
- DGS/FMMB/MWC/avq

2

2